REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
YAER/KNCJ/MITE/MITE/GXMM/PMMG/pmg

SANTA CRUZ, 21 de Abril de 2025.

V I S T O S :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. Decreto Exento N° 244, de fecha 26.01.2023, Establece Subrogancia de Secretario Municipal.
5. Decreto Exento N° 3081 de fecha 06.12.2024, Modifica Subrogancia de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. El Memorándum N° 532 de fecha 19.11.2024 de la Encargada del Departamento de Servicio Comunitario solicitando la compra de materiales de construcción, para beneficiar a familias residentes de la comuna de Santa Cruz que presentan requerimiento y se encuentran en situación de necesidad manifiesta.
7. Especificaciones Técnicas.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1934 de fecha 18 de noviembre de 2024.
9. Bases Administrativas "Adquisición de Materiales de Construcción".
10. Detalle de la P.P Adquisición de Materiales de Construcción ID. N° 3838- 3-LE25.
11. Orden de Compra N° 3838-95-SE25 enviada a proveedor INVERSIONES CLARO ARZ SPA con fecha 07.03.2025 y aceptada por proveedor con fecha 12.03.2025
12. Guías de Despacho Electrónicas N° 1586, N° 1587 y N° 1588 de fecha 18 de marzo de 2025.
13. Guías de Despacho Electrónicas Nros. 1586, 1587 y 1588 de fecha 18.03.2025.
14. La notificación efectuada al proveedor INVERSIONES CLARO ARZ SPA, a través de correo electrónico de fecha 03.04.2025 que adjunta Oficio N° 49 del 01.04.2025.
15. Que el proveedor INVERSIONES CLARO ARZ SPA, Rut: 76.902.659-2 envía apelación a Notificación Oficio N° 49 enviado el 03.04.2025, vía correo electrónico con fecha 10.04.2025 a las 11:26 hrs. lo que excede el plazo de respuesta de 5 días hábiles desde la notificación.
16. Que el proveedor en su apelación argumenta retrasos en la entrega de información de los puntos de distribución, habiendo tomado contacto telefónico con el proveedor el día 12 de marzo de 2025 dado que ese día aceptó la Orden de Compra a través de Mercado Público, misma fecha en que solicita los detalles de los puntos de entrega y son enviados con la respectiva Orden de Entrega de cada familia beneficiaria.
17. Que el proveedor en su apelación hace referencia a un atraso en la entrega de información de parte de la Unidad Técnica, existiendo un mail que da cuenta que al día 17 de marzo de 2025 se responde a consulta efectuada por el mismo medio de parte del proveedor sobre cambio de materiales y en dicha respuesta se precisa "que los materiales solicitados no pueden ser modificados dado que ofertó por la totalidad de los ítems". A esta respuesta se agrega que "la multa aplicable es por un máximo de 20 días". Lo anterior conforme a lo indicado en el punto 14.4 de las Bases Administrativas P.P Adquisición de Materiales de Construcción ID. N° 3838- 3-LE25.

CONSIDERANDO :

1. Que el proveedor fue contactado telefónicamente al momento de aceptar la orden de compra, para coordinar entrega de productos, a lo que proveedor señala que "buscarían bodega en la Comuna de Santa Cruz para iniciar el proceso de distribución domiciliaria de los materiales de construcción, no disponiendo en ese momento de la totalidad del stock".

2. Que se informa al proveedor telefónicamente al momento de aceptar la orden de compra, la aplicación de multas por causal de atraso en plazo de entrega. El proveedor ofertó en 1 día hábil, conforme lo explicita el Formato N°4 "Oferta Económica" y además de firmar el Formato N° 2 "Declaración Simple de Aceptación De Las Bases".

3. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Punto 14.4 letra a, de las Bases Administrativas "MULTAS", se procede a realizar la notificación al proveedor de los hechos que son causales de multa, concretamente, por no cumplir con los plazos de entrega de los materiales.

4. Que el proceso de distribución de los materiales debió realizarse el día 13 de abril de 2025 y sin embargo presentó atraso de 09 días extendiéndose hasta el 21 de marzo de 2025.

5. Que las guías de despacho de materiales registran fecha 18 de marzo de 2025 y no el día 13.03.2025 correspondiente a la fecha de plazo de entrega.

6. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3, se procedió a notificar la respectiva multa al Proveedor Inversiones Claro ARZ Spa, Rut: 76.902.659-2 y que el proveedor presentó sus descargos en forma escrita fuera de plazo, dado que envía mail con documento adjunto el 10.04.2025 excediendo el plazo de 5 días hábiles como lo indica el punto 14.4 de las Bases Administrativas.

7. Que no se aceptan los descargos realizados por el proveedor, por realizarse fuera de plazo y por inconsistencia en los argumentos.

DECRETO EXENTO N° 1049. -

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a **INVERSIONES CLARO ARZ SPA, RUT 76.902.659-2, por materiales de construcción.**

2. **APLIQUESE** la multa de acuerdo al monto de **$ 698.833.- (seiscientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y tres pesos)** de acuerdo al estado de pago, Licitación N° 3838-3-LE25 por un monto de **$ 15.977.293.-** y descuéntese de la factura correspondiente.

3. **NOTIFIQUESE** al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE SANTA CRUZ

YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL SANTA CRUZ

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.C.
1.- Inversiones Claro ARZ Spa. (01)
2.- Alcaldía (01)
3.- Dirección de Administración y Finanzas (01)